



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: SUCESION DOBLE DE ARTURO MEDINA Y ANA ASCENSION ZAMORA  
DE MEDINA Nos.2019-00227 y 2019-0226

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Del trabajo de partición presentado por EL PARTIDOR, de conformidad con lo previsto en el Art.509 del C.G.P., córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días.

Se fijan como honorarios al partidor la suma de \$ 3.000.000.- los cuales deberán ser cancelados por los herederos reconocidos. (a prorrata).

NOTIFIQUESE.

  
**CARLOS ORTIZ DIAZ.**  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Se anterior: este se notifica en Estan.

038 Fecha 11 MAR 2022

Se anterior: